

San Juan de Pasto, 2 de Febrero de 2021

Señores

UNIDAD DE CONTRATACION
Hospital Universitario Departamental de Nariño
Ciudad.

H.U.D.N	
Correspondencia Recibida	
Vigencia:	2021 - Consecutivo: R-528
Consecutivo:	R-528
Fecha de Radicación:	02/02/2021-02:12 PM
Asunto:	OBSERVACIONES A BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES ...
Remitente:	METROMED SAS
Destinatarios:	ASESORIA JURIDICA
Radicador:	NANCY ROMERO-GESTION DOCUMENTAL

Ref. OBSERVACIONES A BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES DE INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 001-I.P.A.P. 2021



Hospital Universitario
Departamental de Nariño E.S.E.
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA: 2-2/21 HORA: 2:25 p
Nancy Romero
FIRMA

Cordial Saludo,

Yo **RAPHAEL BUESAQUILLO ZÚÑIGA** en mi condición de representante legal de la empresa **METROMED SAS**, identificado con Nit. 900.369-874-1, me permito respetuosamente presentar las siguientes observaciones en relación al borrador de pliegos de condiciones de la invitación pública a proponer No. 001-I.P.A.P.2021.

1. En primer lugar deseamos solicitar se aclare las diferencias evidenciadas entre los estudios previos y el borrador del pliego de condiciones con el fin de evitar interpretaciones ambiguas o controversias entre los diferentes proponentes que se presenten a la invitación teniendo en cuenta que el pliego definitivo tiene relación directa con el estudio previo según el Decreto 1082 de 2015 prevé que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones y el contrato, según lo expuesto en el documento número 220161300006144 de la página de Colombia compra eficiente donde expresa "Los estudios previos al no ser documentos definitivos pueden ser modificados por la Entidad Estatal, lo que incluye la posibilidad de que en el pliego de condiciones se modifiquen los aspectos allí contemplados, lo cual debe estar debidamente justificado", sin embargo para el citado proceso se presentan diferencias sustanciales y no argumentadas.

2. – En el ítem 4.2.2 EQUIPO MÍNIMO Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA: respetuosamente solicitamos se modifique la exigencia como requisito habilitante la presentación de hojas de vida con soportes de educación, formación y/o experiencia del personal mínimo requerido para la prestación del servicio, teniendo en cuenta las diferencia sustanciales de lo expuesto en los estudios donde se expresa textualmente que dichas hojas serán solicitadas al “proponente que se adjudique el contrato” con el fin garantizar la pluralidad de oferentes además de dar prevalencia y proteger el derecho al trabajo del personal que actualmente se encuentra laborando en la ejecución del contrato de mantenimiento en las instalaciones del hospital tal como se expresa en los numerales 24, 25 del estudio ECO, cabe resaltar que dichas observaciones se han venido sustentando en procesos anteriores donde la factibilidad de solicitar la presentación de hojas de vida con la propuesta impiden el normal desarrollo del proceso de selección público, por lo cual han sido eliminadas como condición. Lo actualmente expuesto se puede evidenciar en el registro histórico de los proceso de licitación registrado por el HUDN.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 9DE: 22	

- procesos contratados con base en las evaluaciones periódicas del objeto contratado, realizar socialización mensual de sus correctivos, en el informe de gestión.
22. Recibir las capacitaciones ofrecidas por los proveedores exclusivos, de los equipos médicos e industriales de la organización, de acuerdo a la política de introducción de la tecnología, para garantizar el soporte con el objeto de solucionar inconvenientes técnicos y operativos, previa autorización del supervisor del contrato, en forma oportuna y sensibilizar al personal asistencial con capacitaciones sobre el manejo y continua operación de los mismos.
 23. Hacer buen uso de la infraestructura de la entidad, los bienes muebles y velar por su cuidado y conservación.
 24. El oferente para la selección del personal preferirá al personal que trabaja en el HUDN sobre personal nuevo a contratar, por conocimiento de procesos, procedimientos y áreas hospitalarias; así como el personal contratado para el desarrollo del presente objeto no podrá ser enviado a realizar actividades en otra institución.
 25. Cumplir con la totalidad del personal solicitado por el hospital y entregar las hojas de vida del personal con sus respectivos perfiles, documentos, soportes y certificados hasta antes de la suscripción del acta de inicio para ser asignados a sus puestos de trabajo en el horario establecido por la organización o por el supervisor del contrato, sin que estos superen las horas establecidas por norma. Dichas hojas de vida deben tener el visto bueno del supervisor.

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

• El oferente deberá presentar con la propuesta una certificación en la cual conste que contará con el personal mínimo requerido y con experiencia relacionada a las actividades del HUDN, además de contar con dos (2) coordinadores profesionales para Infraestructura y Equipos Biomédicos con perfil idóneo, formación y experiencia; hojas de vida verificadas por el Supervisor del Contrato de HUDN, antes de firmar el acta de inicio. (Hojas de vida que se presentarán por el oferente si que se adjudique el proceso).

3. Respetuosamente y teniendo en cuenta la importancia en la calificación otorgada a los proponentes se solicita realizar la apertura de las propuesta económica en presencia de los oferentes, todo con el fin de garantizar la transparencia del proceso tal como se ha venido realizando por parte de la institución. *J.*

4. Se solicita respetuosamente y con el fin de aclarar evitando controversias entre los oferentes la normatividad exigida por parte de la institución en las condiciones de calibración de los equipos patrón siendo más específicos en cuanto a exigencias de calibración acreditada y no acreditada de dichos equipos con los cuales se ejecutara el contrato de salir favorecidos de acuerdo a las variables que la ONAC considera deben ser realizadas por ente acreditado bajo la norma NTC 17025, según normatividad vigente. *B.F.*

Cordialmente,


JOSE RAPHAËL BUESAQUILLO Z.
Representante legal
METROMED SAS
Cel: 3166808372